

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA

Lunes 15 de Abril de 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01406/2024
JUAN ISRAEL ATAYDE ORTEGA
Y
OPERADORA SALINAS Y ROCHA S.A. DE C.V.

NOTIFICA A LA PARTE CITADA (OPERADORA SALINAS Y ROCHA S.A. DE C.V.) AUTO DE FECHA DOCE (12) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01407/2024
GABRIELA PAZ MORALES
Y
COMERCIAL IMPERPINTUR CEDIS, S.A. DE C.V.,
ALEJANDRO JUAREZ MUÑOZ, ALEJANDRO
MISAEAL JUAREZ

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA COMERCIAL IMPERPINTUR CEDIS, S.A. DE C.V., ALEJANDRO JUAREZ MUÑOZ, ALEJANDRO MISAEAL JUAREZ ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO

CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01405/2024
ITAN ALAN JUÁREZ GUTIÉRREZ
Y

GRAMATIK S.A DE C.V. Y/O MOTOTRANSP S.A.
Y/O VENTOPOWERSPORTS, S.A. Y/O SERGIO
DOMINGUEZ Y/O JULIETA YAZMIN YAÑES
MONROY Y/O ARMANDO REYES Y/O JONATHAN
GONZALEZ Y/O CARLOS SANTILLAN Y/O QUIEN
RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA
FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL
(AGENCIA VENTO).

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA GRAMATIK S.A DE C.V. Y/O MOTOTRANSP S.A. Y/O VENTOPOWERSPORTS, S.A. Y/O SERGIO DOMINGUEZ Y/O JULIETA YAZMIN YAÑES MONROY Y/O ARMANDO REYES Y/O JONATHAN GONZALEZ Y/O CARLOS SANTILLAN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL (AGENCIA VENTO) ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES, SE SEÑALAN LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/01403/2024
C. FRANCISCO JHOSEP ALVAREZ ORTEGA
Y

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

CCLEM
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

SOLUCIONES INDUSTRIALES VELZRA S.A.P.I. DE C.V., SOLUCIONES EN ACABADOS VELZRA S.A DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL VELTOR S.A DE C.V.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA SOLUCIONES INDUSTRIALES VELZRA S.A.P.I. DE C.V., SOLUCIONES EN ACABADOS VELZRA S.A DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL VELTOR S.A DE C.V. AUTO DE FECHA DOCE (12) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) , PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01182/2024
BELKIS ESCAMILLA SALDIVAR
Y
COPPEL S.A. DE C.V.**

SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ACLARACIÓN QUE, EN LA ÚLTIMA ACTUACIÓN POR ERROR INVOLUNTARIO, SE ASENTÓ COMO CANTIDAD A PAGAR CON NUMERO \$17,000.00 Y CON LETRA LA CANTIDAD DE (DIECISIETE MIL OCHOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) Y LO CORRECTO ES \$17,815.00 (DIECISIETE MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) LO ANTERIOR, NO IMPLICA REVOCACIÓN DE ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE, ESTE ACUERDO SE EMITE PARA EFECTO DE EVITAR POSIBLES NULIDADES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. LO ANTERIOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 686 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01328/2024
ELISEO LOZANO MENDEZ**

**Y
EPSILIUS INC S.A DE C.V. Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MHP S DE R.L Y/O CARLOS RAMIREZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA EPSILIUS INC S.A DE C.V. Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MHP S DE R.L Y/O CARLOS RAMIREZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO. AUTO DE FECHA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS TRECE (13:00) HORAS DEL DIA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Iraiz Beatriz Perales Mendoza
Encargada de la Dirección Regional de Conciliación
Valle de México Zona Ecatepec.